



Ventanilla, 12 de agosto de 2021

**OFICIO N° 081 – 2021/MDV-ALC**

Señor:

**FREDY HERNÁN HINOJOSA ANGULO**

**Director Ejecutivo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma**

Presente.

**Asunto :** Solicitud de atención alimentaria complementaria en el marco del Decreto Legislativo N° 1472

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de expresarle los cordiales saludos de la **Municipalidad Distrital de Ventanilla** y en especial del mío propio.


Como es de vuestro conocimiento, mediante Decreto Legislativo N° 1472 se facultó al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, en coordinación con las Municipalidades Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011 – Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19.

Ahora bien, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000155-2021-MIDIS/NAEQW-DE se aprobó el "Procedimiento para la implementación del Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, con código de documento PRO-040-PNAEQW-UOP, Versión 3.

En ese sentido, se solicita se proporcione excepcionalmente alimentación complementaria, para 12,501 personas en situación de vulnerabilidad para un periodo de 30 días de consumo, adjuntando para tal efecto el Anexo N° 01 – Ficha de solicitud de entrega de alimentos en el marco del Decreto Legislativo N° 1472, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000155-2021-MIDIS/NAEQW-DE.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para renovarles los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

**ANEXO N° 01**

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	PRO-040-PNAEQW-UOP-FOR-001
Version N° 03	<b>FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1472</b>			Pág. 1 de 2	

Sr(a).  
 Director Ejecutivo  
 Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Siendo, viernes 13 del mes de agosto del año 2021, yo, **PEDRO SPADARO PHILIPPS**; en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1472 que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, solicito se atienda la presente, para lo cual remito la presente información:

**a) Departamento**

**Callao**

---

**b) Provincia**

**Callao**

---

**c) Distrito**

**Ventanilla**

---

**d) UBIGEO (6 0 10 dígitos)**

**07010**

---

**e) Centro poblado**

**Ventanilla**

---

**f) Comunidad nativa / Centro Residencial, Albergue, otros**

**Población Vulnerable que pertenece a ollas comunes**

---

**g) Número de beneficiarios (personas o familias en situación de vulnerabilidad)**

**12501 personas**

**h) Número de Días de atención**

**30 días**

**i) Dirección exacta del Almacén o Punto de Entrega**

**Villa Deportiva De Angamos – Prolongación Nestor Gambetta N° 336 Altura km 08**

---



j) Geolocalización del Almacén o Punto de Entrega (Para pueblos indígenas de la Amazonía)

k) Referencia de almacén o punto de entrega.

A una cuadra de av. Néstor Gambeta – pasando refinería pampilla

l) Datos de la Autoridad local, Apu o jefe CCNN

Nombres y apellidos completos: PEDRO SPADARO PHILIPPS \_\_\_\_\_

DNI : 15362822 \_\_\_\_\_

Nº teléfono o celular: 959226557 \_\_\_\_\_

Correo electrónico (opcional) pspadaro@muniventanilla.gob.pe \_\_\_\_\_

m) Distancia en kilómetros y acceso de capital de provincia

25 Km

n) Medios de transporte (terrestre y/o aéreo y/o fluvial)

Terrestre Camión

o) Necesidad de apoyo de las FFAA (para zonas de difícil acceso)

Requiere

p) Datos del Representante de la entidad para las coordinaciones:

Nombres y apellidos completos: Francisco Fernando Fuentes Zavala

Cargo: Gerente de Participación Vecinal

DNI: 40063355

Nº Teléfono o celular: 967791205

Correo electrónico ffuentes@muniventanilla.gob.pe

q) Datos del responsable de la recepción y conformidad de los alimentos

Nombres y apellidos completos: Heberson Fernando Mendoza Linares

Cargo: Jefe de Almacén

DNI: 40687302

Nº Teléfono o celular: 994304573

Correo electrónico hmendoza@muniventanilla.gob.pe

Asimismo, asumimos los siguientes compromisos:

1. Garantizar el adecuado almacenamiento de los alimentos entregados por el PNAEQW, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Almacenamiento de la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM.
2. Comunicar a la Unidad Territorial del PNAEQW sobre el cronograma de distribución, a fin de coordinar el acompañamiento o verificación que considere realizar el PNAEQW.
3. Realizar la distribución de los alimentos entregados por el PNAEQW, preferentemente en los domicilios de las personas en situación de vulnerabilidad, a fin de evitar





- aglomeraciones, en coordinación con la policía y/o fuerzas armadas, preferentemente en horas de la noche.
4. Informar a la ciudadanía sobre la cantidad y tipo de alimentos a distribuir, así como los lugares de entrega, a efectos que la población se organice para acceder a esta ayuda social y/o coadyuvar con las acciones de vigilancia ciudadana.
  5. Difundir los canales de atención de denuncias de parte de la ciudadanía (línea telefónica, mesa de partes virtual, cuentas oficiales en redes sociales). Ello, a efectos de facilitar el reporte de irregularidades vinculadas a la entrega de la ayuda alimentaria.
  6. Fomentar la participación de las Juntas Vecinales Comunales, **si el contexto de la pandemia por COVID 19 lo permite**, en aras de promover la confianza ciudadana sobre la transparencia en la entrega de los alimentos.
  7. Cumplir con la prohibición de publicidad estatal en época electoral durante la distribución de alimentos a la población vulnerable, conforme lo establecido en la Resolución N° 0306-2020-JNE.
  8. Informar a la OCI de nuestra entidad sobre la presente solicitud, el proceso de recepción y distribución de los alimentos a las personas en situación de vulnerabilidad.
  9. Mantener en nuestro acervo documentario el padrón de distribución de los alimentos, en el que se consigne el nombre de la persona que recibió los alimentos, número de DNI, firma, detalle de los alimentos entregados y número de teléfono o celular de la persona que recibió los alimentos, para facilitar la labor de control y monitoreo que se disponga o dispongan las entidades competentes.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

  
Firma y sello del representante legal  
de la Entidad Solicitante

